



## AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

CIF:P3735300J  
info@vilvestre.com

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE, CELEBRADA EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2019.**

#### **ASISTENTES**

##### ALCALDE PRESIDENTE

D. Manuel Domínguez Hernández.

##### CONCEJALES ASISTENTES

D. José Ignacio García Calvo.

Dña. Manuela Rengel Pérez

D. Juan Angel Gorjón Martín

D. Diego Moisés Vacas Gorjón.

D. Hipólito Gorjón Lorenzo.

Dña. Carmen Esther Peramato Camaño

##### CONCEJALES NO ASISTENTES

##### SECRETARIO

D. M<sup>a</sup> Candelas Martín Encinas

En Vilvestre, siendo las 15:30 horas del día tres de Abril de dos mil diecinueve, en primera convocatoria, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el Acto el Sr. Alcalde D. Manuel Domínguez Hernández, y actuó como Secretario el de la Corporación.

Abierta la Sesión por la Presidencia, por el Secretario se dio lectura al Orden del Día, abriéndose debate sobre el mismo y adoptándose los siguientes

acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Visto el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de Diciembre de 2019, la cual fue distribuida con la convocatoria se somete a la aprobación del Pleno.

En primer lugar se pone de manifiesto por D. Hipólito Gorjón Lorenzo, el error aritmético en el punto tercero "Informaciones de Alcaldía" en concreto en Obras de Planes Provinciales : 2. Obra de Pavimentación de Teso Alto y Remanentes de Bajas de Obras Planes Provinciales , que ya había sido detectado estando previsto comunicarlo, ya que lo correcto es:

#### **OBRAS DE PLANES PROVINCIALES**

##### **2.- OBRA PAVIMENTACIÓN DE TESO ALTO**

Contratista: ECOASFALT S.A

Presupuesto base de Licitación= 28.365,18 € (IVA INCLUIDO)

Adjudicación= 21.780,00 (IVA INCLUIDO)

Baja= 6585,18€.

#### **REMANENTES DE BAJAS DE OBRAS PLANES PROVINCIALES**

##### **2.- OBRA PAVIMENTACIÓN DE TESO ALTO**

REMANENTE PARA PAVIMENTACIÓN= 6585,18€

Dicho error puede comprobarse en la documentación obrante en el expediente, **manifestando todos los concejales estar de acuerdo en proceder a corregir el error aritmético detectado.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los concejales si tienen algo más que decir:

Por el Concejil D. Juan Angel Gorjón Martín se manifiesta lo siguiente: **OBSERVACIONES DEL CONCEJAL NO ADSCRITO JUAN ÁNGEL GORJÓN MARTÍN AL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 27/12//218.**

*Quiero manifestar que voy a votar en contra de la aprobación del Acta de la Sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2018, por los siguientes motivos:*

**PRIMERO.-** En relación con la **Declaración Responsable**, que se dice presentó el Sr. Alcalde para autorizarse así mismo la construcción de una rampa en la vía pública, el Borrador del Acta omite injustificadamente algo esencial que dijo el concejal D. Diego Vacas: **que el Ayuntamiento no puede autorizar a un particular para que realice obras en la vía pública**, puesto que está fuera de la Ley.

*Repito, no entiendo cómo se omite algo tan importante y de sentido común como lo que dijo dicho concejal, y que plenamente comparto, **el Ayuntamiento no puede autorizar a un particular para que realice obras en la vía pública.***

**SEGUNDO.-** Referente a la permuta de Fuente Salsa. Resulta que en el Borrador del Acta se recoge que Juan Ángel Gorjón Martín está de acuerdo en que la finca de Fuente Salsa quede para el Ayuntamiento, y sin embargo, omite que el Sr. Teniente Alcalde D. José



## AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

**CIF:P3735300J**  
**info@vilvestre.com**

*Ignacio García, manifestó: que él no estaba de acuerdo en que dicha finca quedara para el Ayuntamiento.*

*Referente a este tema, quiero dejar absolutamente claro:*

*1º.- Que estaba y estoy de acuerdo que Concentración Parcelaria haya adjudicado la finca de Fuente Salsa al Ayuntamiento, y ello, por las siguientes razones:*

- Porque había una Sentencia que decía que se anulaba la permuta y por tanto volvía a ser propiedad del Ayuntamiento.*
- Y porque había un buen número de vecinos, entre los que me incluyo, que así lo deseaban.*

*Pero que yo fuera partidario y estuviera de acuerdo con ello, **no significa, en ningún caso, que esté de acuerdo con que en el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2018, figure que "los Concejales por unanimidad ACUERDAN solicitar al ITACYL que la parcela de Fuente Salsa quede como propiedad del Ayuntamiento".***

Por el Alcalde se manifiesta que el acta no tiene que reflejar todo lo que dice el audio literalmente, que las actas reflejan los acuerdos, pero no todo el debate.

Por la Secretaría se manifiesta que si se pretende que literalmente todo el audio conste en acta será necesario algún programa para ello porque resulta muy difícil transcribir literalmente todo el audio teniendo en cuenta además que la calidad no es buena.

Por la Alcaldía se somete a votación, aprobándose el acta de la sesión anterior con el voto favorable de seis de los concejales presentes y el voto en contra de D. Juan Ángel Gorjón Martín.

### **SEGUNDO.- ELECCIÓN DE MIEMBROS DE MESA ELECCIONES GENERALES 2019.-**

Efectuado sorteo para la elección de los Miembros de la Mesa Electoral para las Elecciones Generales que se celebrarán el día 28/04/2019, conforme al programa que el INE facilita, el resultado es:

#### **SORTEO DE MIEMBROS DE MESA**

**MUNICIPIO: VILVESTRE**

**DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U**

**NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AYUNTAMIENTO**

**DIRECCION: PLAZA MAYOR NUM: 1**

PRESIDENTE - Nombre: ANA VACAS GORJON

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nombre: SILVIA BARRENA ROSICH

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: JOSE IGNACIO SOBRINO CENTENO

VOCAL PRIMERO - Nombre: M. FELICIDAD SEVILLANO RODRIGUEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: ELENA PEREZ MARTIN

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: RUT GORJON PERAMATO

VOCAL SEGUNDO - Nombre: FERNANDA MARTIN MARTIN

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: BASILISA PEREZ PERAL

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nombre: MARIA DE LOS ANGELES MARTIN MATEOS

No se hacen constar, en este acta, todos los datos de los miembros de la mesa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD).

### **TERCERO.-INFORMACIONES DE ALCALDÍA**

**1. ESCRITO DE ANA DOLORES BERJA GARCIA:** Por la Presidencia se da lectura íntegra al escrito presentado por la D<sup>a</sup> ANA DOLORES BEJAR GARCIA (se omite su transcripción literal ya que en dicho escrito hace referencia a informaciones personales y médicas) en el cual se solicita el alquiler de la vivienda propiedad del Ayuntamiento para uso de vivienda familiar, y por otro lado manifiesta lo siguiente "las condiciones de inhabilitación en las que se encuentra dicho local, el cual carece de todo servicio mínimo para ser considerado como vivienda para una familia. Por lo cual les imploraría que dotaran de cosas tan necesarias como un calentador y un fregadero en el espacio destinado a la cocina. También de su propio contador de electricidad ...".

Por el Alcalde se informa que hace un tiempo D<sup>a</sup> ANA DOLORES BEJAR GARCIA se pone en contacto con él para que le enseñara la vivienda, y le informó que la vivienda era lo que era y si era necesario hacer algún tipo de obra es algo que se tendrá que decidir y hacer el expediente oportuno por si alguien más está interesado.



## AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

CIF:P3735300J  
info@vilvestre.com

Estando la interesada presente y una vez realizadas las aclaraciones oportunas sobre el escrito presentado por la interesada, se iniciará el expediente correspondiente, conforme a la legislación vigente, para proceder al arrendamiento de la vivienda de titularidad municipal sita en C/ Grande nº 31, Planta 1ª, no existiendo problema en dotar a la misma de contador de electricidad propio, algo que ya se está instalando, así como de un fregadero y calentador de agua.

En relación a las palomas del patio se tomara medidas

### 2. **SUBVENCIONES:**

#### ➤ **SOLICITADAS Y CONCEDIDAS:**

- **SUBVENCIÓN MARCHA 2019.-** Se informa que ha sido solicitada y concedida una subvención por Excm. Diputación de Salamanca para gastos de XXIV Marcha "Arribes del Duero 2019" por importe de **1500,00 €**

#### ➤ **SOLICITADAS:**

- **SUBVENCIÓN ACTUACIONES INFRAESTRUCTURAS AGRICOLAS Y GANADERAS 2019:** Se informa que ha sido solicitada dicha subvención para cerramiento de parcelas.
- **SUBVENCIONES FERIAS 2019: FERIA DEL OLIVAR Y MAQUINARIA DEL OLIVAR 2019.-** Se informa que ha sido solicitada dicha subvención para las Ferias del Olivar y Maquinaria del Olivar 2019.
- **AYUDA ECONOMICA AGUEDAS 2019.-** Se informa que ha sido solicitada ayuda para la celebración de Aguedas 2019.
- **ACTIVIDADES CULTURALES 2019.-** Asimismo se informa que ha sido solicitada una ayuda para la subvención del programa de actividades 2019 que como todos los años convoca la Excm. Diputación de Salamanca.
- **ELTUR 2019: CONTRATACION DE TRABAJADORES.-** Ha sido solicitada la subvención convocada por Junta de Castilla y León para la contratación temporal de desempleados para obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural 2019.

#### ➤ **CONCEDIDAS:**

- **PLAN DE APOYO MUNICIPAL 2019.-** Se informa que ha sido concedida una subvención por Excm. Diputación de Salamanca dentro del programa Plan de Apoyo municipal por importe de **20756,00€**.
- **PACTO DE VIOLENCIA DE GENERO 2019.-** Se informa que ha sido concedida por la Secretaría de Estado de Igualdad una subvención por importe de 767,48€.

### 3.-**ASUNTO AGUA PROPIEDAD DE D. MARCIAL NOTARIO SANCHEZ**

**PROVIDENCIA DE JUZGADO:** Se da cuenta de la Providencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Salamanca, en relación al Procedimiento: EJD EJECUCION DEFINITIVA 000027 /2016 /PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000278 /2013 de fecha 27 de Febrero de 2019, que literalmente dice: " Dada cuenta; visto el estado de la presente ejecución, se acuerda estar a lo acordado en la providencia de 30 de julio de 2018 y se declara que no procede considerar la concurrencia de causas que impidan llevar a efecto lo acordado en la sentencia, cuyo fallo ha de ejecutarse sin dilación."

### **ESCRITO DE D.JUAN ANGEL GORJON MARTIN AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE SALAMANCA- EJECUCIÓN DE SENTENCIA 27/2016.-**

Por el Sr. Alcalde se da lectura íntegra al escrito presentado por el Concejal Juan Angel Gorjón Martín ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Salamanca en relación a la ejecución definitiva 27/2016 según lo siguiente:

"D. Juan Ángel Gorjón Martín con DNI XXXXXXXX, como concejal no adscrito del Ayuntamiento de Vilvestre, y con domicilio a efecto de notificaciones XXXXXXXX.

EXPONE

*PRIMERO.- Que con fecha 13 de junio de 2015, entré a formar parte de la Corporación Municipal como concejal electo de la lista presentada por el Partido Popular (PP), cuando es proclamado Alcalde Don Manuel Domínguez Hernández, que era quien encabezaba dicha lista.*

*SEGUNDO.- Por un Procurador, en nombre y representación de D. Marcial Notario Sánchez, se presentó escrito, ante el Juzgado contencioso-administrativo n\* 2 de Salamanca, instando a la ejecución forzosa de la*



## AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

**CIF:P3735300J**  
**info@vilvestre.com**

Sentencia de 26 de junio de 2015, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el Procedimiento Abreviado n\* 278/2013, solicitando que se ordene al Ayuntamiento de Vilvestre proceder a la ejecución de las obras que sean necesarias para la solución definitiva del problema que dio origen al pleito de modo que deje de llegar agua a la propiedad de D. Marcial.

Y el Juzgado contencioso-administrativo n\* 2 de Salamanca, mediante el AUTO N\* 27/2017 de fecha 8 de marzo de 2017 ESTIMÓ el incidente de ejecución forzosa de la citada Sentencia y requiere al Ayuntamiento de Vilvestre para que proceda a realizar, en el plazo de un mes, las obras necesarias para la solución definitiva del problema de la finca del actor, de manera que deje de llegar agua a su propiedad. En dicha ejecución declaró como testigo.

TERCERO.- Que habiendo una Sentencia y una Ejecución de Sentencia que no entran en cual es el origen o causa del problema, y que en la sentencia de 26/06/15 claramente se dice: "es patente que si la administración actuó como lo hizo y asumió su responsabilidad en el encharcamiento de la finca del demandante y acepto que era a ella a quien le correspondía adoptar las medidas necesarias para evitarlo, no cabe ahora plantearse cuál era el origen de la entrada del Agua y a quien le corresponde determinar su reparación".

CUARTO.- Que a solicitud de los tres concejales en la oposición del Grupo de Ciudadanos, el Sr. Alcalde convoca una sesión extraordinaria, a celebrar el 4 de enero de 2018, llevando en el punto CUARTO del orden del día: que "se acuerde la ejecución de la sentencia dictada por la sala del TSJ de Castilla y León de fecha 26 de junio de 2015 y de los autos de los Juzgados nº2 de Salamanca y se realicen las obras necesarias para eliminar las causas que provocan las inundaciones provenientes de la piscina municipal a la finca del vecino D. Marcial Notario".

Y según consta en el BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE ENERO DE 2018, por el Alcalde se somete a votación y la propuesta se aprueba con el voto favorable de Diego Moisés Vacas Gorjón, Hipólito Gorjón Lorenzo, Carmen Esther Peramato Camaño y el mío mismo, y los votos desfavorables de Manuel Domínguez Hernández, José Ignacio García Calvo y Manuela Rengel Pérez.

Con lo que quedó claro que yo estaba a favor de la ejecución de la Sentencia, mientras que el Sr. Alcalde estaba en contra.

QUINTO.- Que posteriormente de que yo votara a favor de la ejecución de la Sentencia, y teniendo muy claro que el Sr. Alcalde no tenía voluntad alguna de ejecutarla, con sendos escritos de fecha 5 de marzo de 2018 (R. de entrada 05/03/2018 Números 34 y 35), notifiqué mi decisión de apartarme de Grupo Municipal "Partido Popular", por lo que desde el día de la fecha mi situación será la de CONCEJAL NO ADSCRITO. Y que he tomado esta decisión por sentirme "ninguneado", al no tener en cuenta mis sugerencias sobre cómo resolver determinados asuntos de interés para el municipio.

SEXTO.- Que el día domingo 16 de septiembre de 2018 el Sr. Alcalde me envió un mensaje de Whatsapp, en el que me dice: buenas tardes, mañana sobre las 14:30 puedes subir un momento al Ayuntamiento?

SÉPTIMO. - Que el día 17 de septiembre de 2018, acudí al Ayuntamiento y, en presencia del Sr. Teniente Alcalde y la Sr<sup>a</sup> Secretaria, el Sr. Alcalde me dice: que me ha llamado, porque yo le había manifestado en alguna ocasión, que era capaz de solucionar el problema que existía con el agua que llegaba a la finca de D. Marcial Notario. Y que si seguía pensando que era capaz de solucionarlo, él estaba dispuesto a delegar en mi la dirección y gestión de las obras necesarias para la ejecución de la sentencia del TSJCYL N\* 1355/2015 de fecha 26/06/2015.

Propuesta que me sorprendió, pues resulta extraño, por decirlo de forma suave, que el Sr. Alcalde me hiciera está propuesta, siendo yo un concejal, que habiendo pertenecido a su Grupo, lo había abandonado por discrepar profundamente con sus formas de actuar.

Pero a pesar de ello, le respondí: que consideraba que el problema tenía solución y que si me daba la delegación, aceptaba el reto de solucionarlo.

OCTAVO.- Que el día 18 de septiembre recibo una llamada telefónica del Sr. Alcalde, en la que me dice: que acuda mañana, a las 9 horas, al lugar donde se habrán de realizar las obras para la ejecución de la Sentencia, y que también acudirá el Arquitecto de la Mancomunidad.

NOVENO.- Que el día 19 de septiembre de 2018, cuando a las 9 horas me presenté en la Calle, me encuentro con lo siguiente:

1. Que hay una máquina excavadora de la Mancomunidad Centro Duero, que lleva allí, aproximadamente, una hora trabajando, y ha realizado un pozo en la calle, enfrente de uno de los lugares donde sale agua en la finca de D. Marcial Notario.

Pregunto al maquinista, que quien le ha dado la orden de que haga aquel pozo en la calle, y para que lo ha hecho. Y me responde: que se lo ha ordenado el Arquitecto de la Mancomunidad.

Le indico que pare la máquina y deje de excavar, puesto que soy yo quien se va a encargar de la dirección y gestión de las obras, y hasta que yo no tenga la delegación de! Alcalde por escrito se para la obra.

2. Que sobre las 10 horas se presenta el Arquitecto de la Mancomunidad, observa el hoyo que había realizado la máquina excavadora y saca varias fotografías.

Le informo al Sr. Arquitecto de la Mancomunidad, que soy yo quien se va a encargar de la gestión de las obras necesarias para la ejecución de la sentencia, y lo que él debe hacer es un Proyecto para solucionar el problema que hace que llegue agua a la finca de D. Marcial Notario.

Y él me responde: "tu haz las obras que quieras y yo después te hago una memoria".



## AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

**CIF:P3735300J**  
**info@vilvestre.com**

*A lo que yo le repliqué: que de ninguna manera, que según la Sentencia, las obras que se vayan a hacer para la solución definitiva del problema, de manera que deje de llegar agua a la finca de D. Marcial Notario, tienen que ser a propuesta de un Técnico Municipal. Por lo que es él quien deberá hacer un proyecto de las obras a realizar. Su respuesta fue: "deja que esto lo consulte y te digo".*

*DECIMO.- Que el día lunes 24 de septiembre de 2018, recibí la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA, que delega en mi la dirección y gestión de las obras necesarias para la ejecución de la sentencia.*

*Y este mismo día 24, llamé telefónicamente al Arquitecto de la Mancomunidad, para recordarle que ya tenía la delegación del Alcalde, y que no me había dicho nada sobre la realización del Proyecto. Su contestación fue: que renunciaba y que buscara otro Arquitecto.*

*DECIMOPRIMERO.- Que el día jueves 27 de septiembre presenté el escrito de aceptación de la delegación de la dirección y gestión de las obras necesarias para la ejecución de la Sentencia (Con R. de entrada 27/09/18 y n 2018 –E-RC-194) en el que DIGO:*

*Que ACEPTO la delegación conferida en la citada Resolución siempre cuando se cumplan los requisitos siguientes:*

- a) Dado que se me encarga la dirección y gestión de las obras necesarias para la ejecución de la Sentencia, se ha de entender que, con sujeción a tal fin la Resolución me atribuye plenos poderes en la gestión de las obras, los cuales permanecerán vigentes hasta que se dé por cumplida la sentencia.*
- b) Y el técnico que debe proponer las obras que se consideren necesarias para la solución definitiva del problema habrá de ser un arquitecto de mi confianza, no siéndolo, el que ha llevado el asunto durante más de tres años, al ser incapaz de canalizar las aguas, resolviendo así el problema, por lo que como encargado, no estaría en condiciones de trabajar conjuntamente con él. Es por ello que la delegación que se me otorga, me ha de facultar para poder contratar a otro técnico, que con otra visión del problema sepa cumplir con la sentencia, que es para lo que se delega en mí la atribución de la Alcaldía.*

*Entendiéndose que si no se me comunica expresamente la no aceptación de esos requisitos en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a la presentación de este escrito, es que se aceptan las premisas expuestas, adquiriendo! la delegación toda su eficacia en los términos expuestos en la Resolución, y en este escrito, que se unirá como anexo."*

*DECIMOSEGUNDO.- Entendiendo aceptados los requisitos exigidos por mí, por el transcurso de más de tres días hábiles, presento un escrito de fecha 04/10/2018;(Con R. de entrada 4/10/18 y nº 200) en el que INFORMO al Sr. Alcalde:*

- 1. Que me dispongo hoy mismo, a contratar un arquitecto para que proponga las obras que considere necesarias para solucionar el problema de la finca de de D. Marcial Notario, de manera que deje de llegar agua a su propiedad.*
- 2. Que una vez que el Arquitecto elegido, haya propuesto las obras que considere necesarias para solucionar el problema, me dispondré a contratar la maquinaria y los profesionales que sean necesarios para la realización de dichas obras. |*

*DECIMOTERCERO.- Que mediante un escrito de fecha 07/11/18 (Con R. de entrada 4/1 0/18 y nº 223) INFORMO a la Alcaldía:*

*Que he procedido a solicitar INFORME PREVIO a la ejecución de las obras a D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS HOLGADO, arquitecto colegiado 3220 en el Colegio oficial de Arquitectos de León, del cual entrego copia para su conocimiento.*

*Y SOLICITO: CONTESTACIÓN Y VALORACIÓN del informe presentado, por parte de la Alcaldía, para seguir llevando a cabo las obras, todo ello en la mayor brevedad posible.*

*DECIMOCUARTO.- Mediante escrito de fecha 18 de diciembre de 2018 (con R. de salida 20/12/18, N\* 2018-S-RC-144) el Sr. Alcalde contesta a mi escrito de fecha 07/11/18 (R. de entrada N\*223) COMUNICANDOME:*

- 1. Que considera que la actuación que propone el técnico municipal Francisco José Martín García es la más adecuada para la solución del problema, habiendo manifestado en sus informes que son aguas que proceden del propio terreno de la finca por lo tanto la solución debería hacerse en la misma finca.*
- 2. Que dado que el importe de la inversión que se establece en el informe es muy elevado, considero que deberá ponerse en conocimiento del Juzgado que dictó la sentencia a fin que determine si realmente hay que ejecutar dichas obras, y en el caso de ejecutarlas se determine que con las mismas este Ayuntamiento ha cumplido lo dictado por la Sentencia.*
- 3. Que en el caso de ejecutarse las obras propuestas por su técnico D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS HOGADO, porque así lo considere el Juzgado, este asuma la responsabilidad que le corresponda en el supuesto de que no se solucione el problema del agua y continúe existiendo agua en dicha parcela, eximiendo a este Ayuntamiento de dicha responsabilidad.*

*Ante la contestación del Sr. Alcalde sólo cabe decir:*

*Que el Sr. Alcalde ha tardado 43 días en dar contestación y valoración al informe realizado por el arquitecto D. José Ángel Mateos Holgado, cuando yo le había solicitado que se hiciera en la mayor brevedad posible.*

*Que no es de recibo que el Sr. Alcalde me diga que "... él considera que la actuación que propone el técnico municipal D. Francisco José Martín García es la más adecuada"... Pues este arquitecto, ha rechazado el ofrecimiento que yo le hice de realizar el proyecto técnico.*



## AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

**CIF:P3735300J**  
**info@vilvestre.com**

En vista de lo cual, yo contacte con el Arquitecto D. José Ángel Mateos Holgado, el cual después de inspeccionar el terreno me manifestó: "que el problema tenía solución, que lo único que se necesitaba era tener voluntad de dársela". Por lo que le solicité un INFORME PREVIO a la ejecución de las obras, para informar a la Alcaldía de lo que se iba a realizar, y que posteriormente le avisaría para que realizara el Proyecto. Pero resulta que el Sr. Alcalde que delegó en mi la dirección y gestión de las obras necesarias para la ejecución de la Sentencia, con la contestación de su escrito me tiene "atado de pies y manos", puesto que yo no me atrevo sin su autorización a decirle al arquitecto que realice el proyecto, porque eso supone dinero, y no hay dotación de partida presupuestaria para que se puedan llevar a cabo dichas obras.

**DECIMOQUINTO.- DOCUMENTOS QUE APORTO**

DOC nº1.- RESOLUCION DE ALCALDIA, que delega en mi la dirección y gestión de las obras necesarias para la ejecución de la sentencia.

DOC, nº2.- Escrito de fecha 18 de diciembre de 2018, por el que el Sr. Alcalde contesta a mi escrito de fecha 7 de noviembre, en el que le comunico el Informe Previo realizado por el arquitecto D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS HOLGADO, sobre la ejecución de las obras para cumplir con la sentencia

**A TENOR DE TODO LO EXPUESTO EN LOS QUINCE PUNTOS ANTERIORES DEBO CONCLUIR DICRIENDO:**

1. Que considero que el Sr. Alcalde nunca ha tenido voluntad de cumplir la Ejecución de la Sentencia, puesto que ha tenido más de 21 meses para hacerlo, y no lo ha hecho porque ha preferido dilatar la realización de las obras presentando escritos al Juzgado con alegaciones sin fundamento, ya que tanto la Sentencia como la Ejecución de Sentencia dejan muy claro lo que se debe hacer.
2. Que considero que el pozo excavado en la calle en septiembre de 2018, aun abierto, y las fotografías realizadas de él por el arquitecto de la Mancomunidad, no ha sido más que un simulacro de que se habían comenzado las obras, con el presunto objetivo de poder demostrar ante el Juzgado que ya se había procedido a la ejecución de la sentencia.
3. Qué no tiene sentido alguno que el Sr. Alcalde delegue en mi la dirección y gestión de las obras necesarias para la ejecución de la sentencia, y nada más dar yo el primer paso para solucionar el problema, sea él quien este impidiendo comenzar la obra porque dice:"que deberá ponerse en conocimiento del juzgado que dictó la Sentencia, a fin de que determine si realmente hay que ejecutar dichas obras"...

Por lo que en vista de lo cual, tengo fundadas sospechas que cuando el Sr. Alcalde delegó en mi la dirección y gestión de las obras necesarias para la ejecución de la Sentencia, presuntamente, él ya tenía la intención de no realizar dichas obras, pero necesitaba un "cabeza de turco" para que cuando el Juzgado imponga alguna sanción por no ejecutar la Sentencia, dicha sanción recaiga sobre mi y no sobre él.

Por lo Expuesto,

**SOLICITO**, Que tenga por presentado este escrito, y por demostrado que siempre he tenido voluntad de cumplir la sentencia, tanto por el sentido de mi voto en el Pleno de 4 de enero de 2018, como por la delegación que acepte, por el informe que pedí al arquitecto D. José Ángel Mateos y demás gestiones que se mencionan, no siendo yo el responsable de que los trámites se hayan parado, y no se hayan comenzado la obras que harían cumplir la sentencia, por lo que si el Juzgado impone alguna sanción por no ejecutarla, dicha sanción no recaiga sobre mí."

Por el Alcalde se manifiesta que la intención del escrito es clara de que le impongan alguna sanción al Alcalde y que ya su día declaro en contra del Ayuntamiento, manifestando D. Juan Ángel Gorjón , que no declaró contra el Ayuntamiento sino con la verdad.

**4. INVENTARIO DE BIENES.**-Se informa que ya se ha realizado por Diputación el Inventario de Bienes, conforme a subvención concedida, si bien se han detectado fallos en vías públicas y es necesario hacer comprobaciones y falta incluir todas las parcelas de rústica resultantes del concentración parcelaria ya que si la incluyen en este momento tendría que estar a las parcelas anteriores , por lo tanto una vez concluido correctamente se someterá a su aprobación por pleno

**Por la Alcaldía se pregunta si alguno de los grupos políticos desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.**

Por los distintos grupos políticos se manifiesta la no existencia de asuntos.

**CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -**

- ➔ D. Diego M. Vacas Gorjón, D. Hipólito Gorjón Lorenzo, y D<sup>a</sup> Carmen Peramato Camaño, en calidad de Concejales del Ayuntamiento de Vilvestre (Salamanca), ante la convocatoria de sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación el próximo día 03 de abril y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comparecen y formulan ante el Pleno, para su contestación, los siguientes **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

**Primera.-** Aclaración sobre el empalme del Camino que sale el caño del Resabajo con la bajada de la Calle del Resayo, ya que al parecer va a quedar mucho desnivel, y cómo se puede solucionar de la mejor manera



## AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

**CIF:P3735300J**  
**info@vilvestre.com**

posible.- Por el Sr. Alcalde se informan que las obras de los caminos están en fase de ejecución y no están terminadas, y que ese desnivel no será así cuando las obras concluyan ya que la pendiente será la misma. Si bien se estará pendiente de las obras de la red de caminos.

**Segunda.-** Por parte del Grupo de Ciudadanos nos gustaría saber la opinión de los demás grupos de esta Corporación respecto a la posibilidad de que el Ayuntamiento se haga cargo de la Residencia de Mayores. Por nuestra parte estamos a favor de que se lleven a cabo todas las gestiones necesarias para dar una solución definitiva al asunto.

Se informa que se está haciendo un estudio de viabilidad de la Residencia, pero está resultando difícil recabar toda la información para hacer una valoración por falta de datos.

Manifiestar también que no sólo hay que valorar el tema económico sino también la labor social de la misma.

Tanto el Grupo del Partido Popular como el Grupo de Ciudadanos se manifiestan a favor de que el Ayuntamiento se haga cargo de la Residencia de Mayores, y agilizar los trámites para realizarlo lo antes posible.

- **JUAN ÁNGEL GORJÓN MARTÍN**, en calidad de Concejal no Adscrito del Ayuntamiento de Vilvestre (Salamanca), ante la convocatoria de sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación el próximo día 3 de abril de 2019 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, comparece y formula, por escrito, ante el Pleno, para su contestación, las siguientes **PREGUNTAS:**

**PRIMERA:** Con fecha 12 de febrero de 2019, solicite por escrito a este Ayuntamiento una serie de documentación para poder realizar mis funciones como concejal.

Con fecha 19 de febrero de 2019, se me requirió para que concretase y aclarase algunas cuestiones sobre la documentación por mí solicitada, así como que determinara en claridad la finalidad a la que se iban a destinar los datos solicitados.

Con fecha 27 de febrero de 2019, di contestación por escrito al referido requerimiento; y habiendo transcurrido más de un mes, aún no he recibido la documentación solicitada.

**¿Cuál es el motivo por el que aún no se me ha entregado la documentación solicitada?** Por el Sr. Alcalde se contesta que se está preparando debido a la gran cantidad de documentación solicitada. Manifestando D. Juan Ángel Gorjón Martín que se le puede hacer poco a poco, no toda de una sola vez.

D. Juan Ángel Gorjón Martín pregunta por la Comisión de Cuentas y se le contesta el Sr. Alcalde que se reunirá antes de presentación de cuentas al pleno, manifestando D. Juan Ángel Gorjón Martín que como concejal no adscrito estará en dicha Comisión.

**SEGUNDA:** En el pleno del 5 abril de 2018 quedamos en que se realizaría un estudio sobre la viabilidad de que el Ayuntamiento aceptara la propuesta de donación de la residencia por parte de D. Victorino,

**¿Qué se ha hecho al respecto?**

**¿Qué inversión debería hacer el Ayuntamiento para adaptar dicha residencia a la legalidad vigente?**

**¿Cuál sería el superávit o déficit anual que se prevé en el caso de que el Ayuntamiento se hiciera cargo de la residencia?**

El Alcalde le pregunta si estas preguntas están contestadas con lo anteriormente dicho? D. Juan Ángel Gorjón Martín, si ha quedado más o menos contestada, manifiesta que esos datos no se tienen, y está de acuerdo en que se coja la residencia para el pueblo de Vilvestre pero en determinadas condiciones, no que se coja a toda costa para hacer campaña.

Por D. Hipólito Gorjón Lorenzo se manifiesta que la Residencia tiene que cogerla el Ayuntamiento cueste lo que cueste y esté quien esté en el Ayuntamiento, al margen de la campaña, además que no tendrá coste para el Ayuntamiento ya que la regalarían, y únicamente sería necesario hacer las mejoras necesarias.



## AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

**CIF:P3735300J**  
**info@vilvestre.com**

Se pregunta por el Sr. Alcalde a D. Juan Ángel Gorjón Martín que déficit considera él adecuado para coger la residencia? Manifestando D. Juan Ángel Gorjón Martín que tendría que hacer un estudio de los ingresos que tiene el Ayuntamiento y lo que puede gastar y si el déficit se puede sobrellevar pues adelante pero si existe superávit pues mucho mejor, pero como no lo sabemos, habrá que estudiarlo.

Se informa por el Alcalde que se sabe que hay que hacer una inversión mínima para que la dejen seguir funcionando de 150.000€, según estudio del Arquitecto, y pregunta si esos 150.000€ los considera mucho o poco? Manifestando D. Juan Ángel Gorjón Martín que lo considera una cosa normal y que él plantearía hacer una nueva de planta baja, pidiendo subvenciones a la Junta y haciendo cosas.

Por D. Diego Vacas Gorjón se manifiesta en ese caso habría que tener un estudio de lo que cuesta una cosa y otra para saber.

Se le contesta que hacer una nueva se tardarían 5 ó 6 años, y en ese caso que se hace con la gente que está en ella en este momento?. así como que se está hablando que la ya existente, se sospecha, daría déficit al Ayuntamiento, y la nueva daría beneficio?.

En conclusión, que lo que se está haciendo que no pare, y una vez se disponga del estudio de viabilidad, se continúe con el proyecto independientemente del Ayuntamiento que pueda entrar nuevo.

- **D<sup>a</sup> CARMEN PERAMATO CAMAÑO** pregunta si ha aumentado mucho el censo en los últimos seis meses.- Se informa que han existido empadronamientos porque hay una familia muy amplia que ha venido al municipio, manifestando la Secretaria que si quieren conocer exactamente el número de empadronados busca las cifras a 01/01/2019 que recientemente ha enviado el INE, manifestándose que no es necesario.

Y no figurando en el Orden del día más asuntos qué tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las 16,47 horas, de lo que, como Secretario, Doy Fe.

vºbº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO